

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DCV-001	<p>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Literal g) del Art. 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.99)</p> <p>- Numeral 4.2.1 del Art. 4, Numeral 25.1 del Art. 25 y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016) y modificatorias.</p>	<p>1. Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través del TUPA Digital MTC</p> <p>2. Pago por derecho de tramitación. (1)</p>	<p>Virtual:</p> <p>https://licencias.mtc.gob.pe/</p>	-	S/. 24.50	Vía Electrónica a través del https://licencias.mtc.gob.pe/	Director(a) de Circulación Vial

Nota: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.